AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe, Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el período Constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II, y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice ratificar la donación a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para la construcción, equipamiento y funcionamiento de un Centro de Salud, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Mediante oficio C.B.M.I/712/2021 de fecha 01 de noviembre del año 2021, signado por el Dr. José de Jesús Méndez Lira, Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, solicitando al suscrito Presidente Municipal, la regularización de solicitudes de escrituración pública, de los inmuebles que les fueron donados al organismo, entre los que se encuentra el predio denominado "El Altito" de la localidad de Cuexcomatitlán, de nuestro Municipio. Así como también señala en dicho oficio que los gastos que se generen por la protocolización de dicha donación, sean con recursos propios del Ayuntamiento.

II.- Es importante señalar que Servicios de Salud Jalisco, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual puede establecer conforme a las necesidades, los planteles médicos y centros de salud en las regiones o municipios del estado; es considerado como paraestatal y forma parte de la Administración

Pública del Estado de Jalisco, su objeto es el prestar servicios de salud a la población en el Estado de Jalisco, teniendo además, entre otras atribuciones la de organizar y operar en el Estado de Jalisco, los servicios dirigidos a la población en materia de salubridad general, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2 y 3 fracción I, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco".

III.- Con fecha 28 de febrero del año 2023, el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, envió al Lic. Alejandro I. Soto Mata, Director de Patrimonio Municipal, el oficio SMMOCP/062/2022, mediante el cual solicita que se realicen las acciones necesarias para efecto de atender la solicitud del Dr. José de Jesús Méndez Lira, Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y se perfeccionen dichas donaciones.

IV.- Consecuentemente a lo anterior, el Lic. Alejandro I. Soto Mata, Director de Patrimonio Municipal, envió al Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, mediante oficio DPN/212/2023, de fecha 13 de marzo del año 2023, solicitando se giren las instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de dar seguimiento al citado oficio SMMOCP/062/2022 enviado por el Síndico Municipal, el cual fue enviado en atención al oficio C.B.M.I/712/2021, girado por Servicios de Salud Jalisco, para la perfección de dichas donaciones. Por tal razón, el Director de Patrimonio Municipal remite la documentación de los predios que se describen en su oficio, entre los que se encuentra la petición del predio "El Altito" de la localidad de Cuexcomatitlán, del que se cuenta como antecedentes la escritura pública número 15,466 de fecha 28 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Luis Organista Ordorica, Notario Público número 78 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la que consta la protocolización del Acta de la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en el ejido de Cuexcomatitlán el día 28 de diciembre del año 2008, fecha en que se aprueba y autoriza, por los ejidatarios, la donación a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para la construcción de una Unidad de Salud, de una superficie de 1,838.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL **NORESTE**: En 33.02 metros con antiguo camino a San Miguel Cuyutlán y/o prolongación calle Juárez.

AL **SURESTE**: En 29.20 metros con Zona Federal y/o La Laguna de Cajititlán.

AL **NOROESTE**: En 58.61 metros con el Kínder José María Morelos y Pavón.

AL **SUROESTE**: En 59.65 metros con Jesús Noyola Gutiérrez.

V.- Por su parte y con fecha 29 de marzo del año 2023, la Licenciada Nancy Alejandra Moreno Ávila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, envió el oficio DDyGG/1018/2021-2024/SG, dirigido al Lic. Alejandro I. Soto Mata, Director de Patrimonio Municipal, solicitándole tuviera a bien ordenar un levantamiento topográfico respecto del predio denominado "El Altito", a efecto de que sea corroborada la certeza de las medidas de la superficie del predio donado por parte de los ejidatarios de la población de Cuexcomatlitán, a favor del Municipio.

VI. - Con fecha 03 de abril del año 2023, el Licenciado Israel I. Soto Mata, Director de Patrimonio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DPM/310/2023, dio contestación al oficio descrito en el punto anterior, informado que se llevó a cabo la revisión de los documentos que obran en la Dirección a su cargo, dando como resultado que conforme a la escritura 15,466 de fecha 28 de julio del 2009, la superficie del predio solicitado es de 1,838.05 metros cuadrados, anexando el levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero J. Jesús Lazo García, de fecha 10 de mayo del año 2010, quien manifiesta que en dicho terreno se encuentra una construcción a la cual se le conoce popularmente como "Casa de Salud", obteniéndose según se desprende del levantamiento topográfico anexando el oficio de cuenta, por lo que se reconoce al OPD Servicios de Salud Jalisco como donatario, ratificando una situación de hecho que la Sindicatura solicita regularizar.

VII.- Resulta importante señalar lo que el Código Civil del Estado de Jalisco, en el artículo 1914, establece lo siguiente: ***"Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario"***; en tanto que, en el artículo 1924 del ordenamiento en cita, señala que: "***La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.***"

VIII.- Por todo lo anterior es que, ahora se presenta al Ayuntamiento la presente iniciativa para los efectos de que sea realizada la manifestación de la aceptación referente a la donación que hizo el Ejido de Cuexcomatitlán a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para que con la manifestación de aceptación quede perfeccionada dicha donación, y a su vez pueda, el mismo Municipio, por conducto de este Ayuntamiento, realizar la ratificación de la donación de ese mismo predio a favor del al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en razón de que de acuerdo al levantamiento

topográfico mencionado anteriormente, existe una construcción de una Casa de Salud, según se puede corroborar con las fotos que aparecen en el levantamiento topográfico.

IX.- Cabe mencionar que en nuestra Carta Magna en el artículo 4º, párrafo cuarto, se establece lo siguiente:

"Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general… con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

Es por ello que se reitera a este Ayuntamiento, la realización de la manifestación de aceptación de dicha donación, a favor de este Municipio, a efecto de que se perfeccione la donación hecha por los Ejidatarios de Cuexcomatitlán, y a su vez podamos ratificar y regularizar la donación a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para que la población en general pueda seguir teniendo acceso al Derecho Constitucional de la Salud. Toda vez que la salud de la población es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, e incluso, de todos y cada uno de los individuos, puesto que todos somos partícipes en las acciones para su conservación, dado que, sin la cooperación de la sociedad en su conjunto, ningún programa o presupuesto alcanzarían para enfrentar las amenazas que día a día la salud conlleva, por lo que es prioridad para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por conducto de su Ayuntamiento, coadyuvar para mantener la salud de su población o restablecerla en caso de un deterioro.

X.- Derivado de lo anterior, es importante mencionar que el 25 de septiembre del año 2015, mediante la Resolución A/RES/70/1, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el documento final de la agenda para después del 2015, el cual fue denominado "Transformar nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Esta agenda fue adoptada por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), entre los que se encuentra México; en el "Preámbulo" de dicha resolución, señala lo siguiente: la Agenda 2030 es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También se indica que tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad; además de que se pretende la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, lo cual es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Esta Agenda, a la que se le menciona como nueva Agenda universal, consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás.

Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia.

Estos nuevos objetivos y metas entraron en vigor el 1 de enero del año 2016, por lo que el objetivo y metas aplicables a la presente iniciativa se armoniza específicamente con el objetivo 3, el cual señala: *"Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades"*. Y más específicamente en su meta 3.8 la cual se refiere a *"Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos"*.

Por lo que la propuesta de realizar la manifestación expresa de manera formal respecto a la aceptación de la donación del terreno que el Ejido de Cuexcomatitlán hace a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con ello se perfeccione dicha donación, para que a su vez, el Municipio por conducto de este Ayuntamiento, pueda ratificar y regularizar la donación de este mismo predio al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en razón de la construcción existente de una casa de salud, lo que implica que puedan acercarse los servicios de salud los habitantes de la población de Cuexcomatitlán y sus alrededores.

XI - Por su parte en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual en el Eje (E4.2), en su temática denominada Salud, señala que *"la labor municipal en materia de salud consiste en brindar atención de primer nivel, mejorando y acercando estos servicios"*. Es por ello que uno de sus objetivos específicos es el *"Aumento de la oferta municipal en servicios sanitarios en colaboración con otras instituciones públicas o privadas"*. Por lo que dicha ratificación y regularización de la donación del terreno en mención a favor del OPD Servicios de Salud Jalisco, en razón de la existencia en dicho terreno de una casa de salud, lo cual se encuentra armonizada con las líneas de acción que se mencionan en dicha temática de salud y que se refiere a: *"Gestionar ante el Gobierno del Estado de Jalisco la construcción de cuatro centros de salud."*

XII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en respetar, proteger, promover, fomentar y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, todo esto con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracciones I, V y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por todo lo anterior es que se solicita a este Ayuntamiento la aprobación de la aceptación de la donación del que hacen los Ejidatarios de Cuexcomatitlán, de un terreno, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para los efectos de que se perfeccione dicha donación; y a su vez el Municipio, por conducto de este Ayuntamiento, ratifique regularizar la donación de este mismo terreno a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en razón de la existencia de la construcción de una casa de salud en dicha población de Cuexcomatitlán.

XIV.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y manifiesta expresamente la aceptación de la donación del terreno que se hizo en la Asamblea General por parte de los Ejidatarios de Cuexcomatitlán, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la construcción de una unidad

de salud, cuya acta de asamblea se encuentra protocolizada mediante la escritura pública número 15,466 de fecha 28 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Licenciado Luis Organista Ordorica, Notario Público número 78 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuya superficie del terreno es de 1,838.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL **NOROESTE**: En 33.02 metros con antiguo camino a San Miguel Cuyutlán y/o prolongación calle Juárez.

AL **SURESTE**: En 29.20 metros con Zona Federal y/o La Laguna de Cajititlán.

AL **NOROESTE**: En 58.61 metros con el Kínder José María Morelos y Pavón.

AL **SUROESTE**: En 59.65 metros con Jesús Noyola Gutiérrez.

SEGUNDO - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza ratificar y regularizar la donación de este mismo terreno descrito en el resolutivo PRIMERO de este Punto de Acuerdo, a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en razón de la existencia de la construcción de una casa de salud en dicho terreno de la Delegación de Cuexcomatitlán, de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la encargada de la Tesorería Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la escritura pública para la regularización y formalización de la donación aprobada a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, facultándose al Secretario General para que lleve a cabo los actos, trámites, registros, avisos y demás procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como para que realice el pago de los gastos de la escrituración, los cuales correrán a cargo del Municipio.

CUARTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de mayo del 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.